

---

**Tercera Conferencia de las Altas Partes  
Contratantes en el Protocolo V sobre restos  
explosivos de guerra de la Convención sobre  
prohibiciones o restricciones del empleo de  
ciertas armas convencionales que puedan  
considerarse excesivamente nocivas o de  
efectos indiscriminados**

---

22 de junio de 2010  
Español  
Original: francés

**Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2009**

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 9 de noviembre de 2009, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Rao ..... (India)

## Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)\*

Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo (*continuación*)\*

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización de informes nacionales anuales (*continuación*)\*

Preparación de conferencias de examen (*continuación*)\*

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan (*continuación*)\*

---

\* Temas que la Conferencia decidió examinar en conjunto.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Intercambio general de opiniones** (tema 9 del programa) *(continuación)*

**Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo** (tema 10 del programa)  
*(continuación)*

**Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización de informes nacionales anuales** (tema 11 del programa) *(continuación)* (CCW/P.V/CONF/2009/4)

**Preparación de conferencias de examen** *(continuación)*

**Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan** *(continuación)*

1. **El Sr. Koh** (Estados Unidos de América) dice que, con un total de por lo menos 1.500 millones de dólares invertidos desde 1993 en actividades relativas a las minas llevadas a cabo en 46 países (es decir más o menos la cuarta o la tercera parte de la asistencia humanitaria mundial en esa esfera) y, solo en 2009, 113 millones de dólares destinados a 35 países, así como con su equipo de expertos (fuerza de reacción rápida) que se puede movilizar con suma rapidez, los Estados Unidos están a la cabeza en actividades humanitarias relativas a las minas en todo el mundo. En su programa de asociación entre los sectores público y privado participan más de 60 organizaciones que sensibilizan y educan a las poblaciones, prestan asistencia a las víctimas y participan en la remoción de minas y la destrucción de artefactos explosivos.

2. En lo que respecta a las medidas preventivas generales encaminadas a reducir la aparición de restos explosivos de guerra, los Estados Unidos ejecutan un programa de seguridad física y gestión de existencias de todo tipo de municiones que poseen y ofrecen asesoramiento, capacitación y asistencia técnica a los demás Estados para la gestión de sus existencias.

3. Dado que la Convención sobre Municiones en Racimo no puede garantizar plenamente los intereses nacionales en materia de seguridad porque los Estados que producen y almacenan la mayor parte de esas armas en el mundo no son partes en ella, los Estados Unidos están decididos a hacer todo lo que esté a su alcance para que se pueda llegar a acuerdo sobre un protocolo jurídicamente vinculante a este respecto.

4. A nivel nacional, el Estado parte se propone aplicar la política aprobada en 2008, cuyo objetivo es que para 2018 las fuerzas armadas del país no utilicen municiones en racimo cuyo porcentaje de los que no estallan exceda el 1% en el total de teatros operacionales previstos, según sus tipos de armamentos (es decir más del 95% de las existencias actuales en los países, que representan unos 5 millones de municiones en racimo y 700 millones de submuniciones). El presupuesto necesario para la destrucción de esas existencias se calcula en 2.200 millones de dólares.

5. Plenamente conscientes de las divergencias que existen y de las dificultades con que ha tropezado en la negociación de un protocolo sobre las municiones en racimo, los Estados Unidos siguen convencidos de que un acuerdo que imponga verdaderas obligaciones a los países poseedores del 90% de las existencias mundiales de municiones en racimo representaría un progreso importante en el plano humanitario.

**Debate temático sobre la asistencia a las víctimas (CCW/P.V/CONF/2009/3)**

6. **El Presidente**, al dar inicio al debate, recuerda que la aprobación del Plan de acción sobre asistencia a las víctimas (anexo IV del documento CCW/P.V/CONF/2008/12) por los Estados partes en su segunda conferencia, celebrada en 2008, constituyó un hito para el Protocolo V.

7. **La Sra. Robinson** (Australia, Coordinadora para la Asistencia a las Víctimas en el marco del Protocolo V de la Convención), indica que su función de coordinadora ha consistido en facilitar el intercambio de información sobre los medios más apropiados para ejecutar el Plan de acción sobre asistencia a las víctimas, teniendo presentes las obligaciones de cooperación y de asistencia a las víctimas impuestas en virtud del artículo 8 del Protocolo. Antes de presentar su informe y sus recomendaciones, la Coordinadora anuncia que los miembros del Grupo de expertos sobre asistencia a las víctimas van a reubicar el Plan de acción en el marco multilateral más amplio que abarca la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la que son partes o de la que son signatarios 99 de los 110 Estados partes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales ("Armas inhumanas") y 53 de los 61 Estados partes en el Protocolo V.

8. **La Sra. Zarraluqui** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), con su presentación en PowerPoint, señala a la atención la importancia que tiene la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para la prestación de asistencia a las víctimas, incluidas las víctimas de restos explosivos de guerra. En primer lugar, este instrumento amplía el marco jurídico de las disposiciones relativas a la asistencia a las víctimas enunciadas en el párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo V, reorienta esta asistencia hacia el ejercicio de los derechos de las personas discapacitadas y define con claridad las medidas que las Partes deberán adoptar para garantizar esos derechos, en particular a los supervivientes. Además, la Convención sitúa la asistencia a las víctimas en el marco más amplio de la discapacidad, los discapacitados y los supervivientes de estallidos de restos explosivos de guerra que padecen igualmente la exclusión cotidiana y la discriminación y tropiezan con obstáculos para su participación en la vida social, de ahí que sea necesario integrar la asistencia a las víctimas en los programas y las actividades en favor de los discapacitados que ya se llevan a cabo a nivel nacional.

9. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se complementa con el Plan de acción, como se demuestra en estos tres paralelismos: artículo 4 de la Convención y medida 4 b) del Plan (Medidas legislativas y de otra índole); artículos 3, 4 y 33 y medida 4 g) (Mecanismos de coordinación y participación de las víctimas); e incluso el artículo 32 y la medida 3 (Cooperación y asistencia). Por último, en la Convención se prevén ya mecanismos de vigilancia a nivel nacional e internacional (arts. 33 a 37), que las Partes en el Protocolo V podrían aprovechar para dar seguimiento y evaluar los progresos que se alcancen en la asistencia a las víctimas.

10. **El Sr. Verhoeff** (Director del Fondo especial del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en favor de los discapacitados), con su presentación en PowerPoint, recuerda en un primer momento que la misión del CICR consiste en proteger la vida y la dignidad de las víctimas de las guerras y en prestarles asistencia para ayudarlas no solo a recuperarse en el aspecto físico sino también a reintegrarse a sus familias y a su comunidad, lo que les permite trabajar y adquirir un oficio. El Comité cuenta con ese fin con el Programa de rehabilitación física y el Fondo especial en favor de los discapacitados, dos canales que se complementan en el tiempo, pero que ofrecen a los asociados locales, que tienen diferentes motivaciones, determinadas posibilidades de mayor o menor importancia. Si bien el programa se ocupa en lo esencial de proyectos relacionados con la recuperación de la movilidad (se llevaron a cabo 81 proyectos en 25 países en 2008), el segundo se ocupa de esas mismas funciones en países donde el CICR ya no realiza actividades (64 proyectos en 32 países). La rehabilitación de las víctimas, incluidas las de restos explosivos de guerra,

consta de varias etapas (primeros auxilios y transporte, rehabilitación física y funcional, apoyo psicológico, reinserción económica) y en todas ellas se recopilan datos a fin de determinar las necesidades y dar seguimiento a las actividades que se llevan a cabo. En ese proceso, el CICR actúa en dos direcciones, centrándose a la vez en la persona y en las estructuras.

11. En las actividades encaminadas a garantizar a las personas discapacitadas un programa de rehabilitación eficaz y permanente, se ha tropezado con dificultades muy diversas, al extremo de que el CICR interviene en situaciones de conflicto o de violencia, que tienen repercusiones en la situación general de la población, en el sistema de salud y en la sociedad, en la adecuación de los servicios y las necesidades y en la situación económica. A lo largo de unos treinta años de prestar asistencia a las víctimas, el CICR ha podido extraer algunas enseñanzas y constatar, de primera mano, que los supervivientes de los restos explosivos de guerra hacen frente a los mismos problemas que los demás discapacitados. Además, los diferentes componentes de la asistencia a las víctimas son todos necesarios y están estrechamente vinculados entre sí. También es fundamental que las autoridades de los países se hagan cargo del proceso. Por otra parte, el carácter permanente y la necesidad de adaptar los programas de asistencia a las víctimas obligan a utilizar recursos nacionales que a veces es necesario fortalecer. Por último, es indispensable un profundo conocimiento de la situación y, para lograrlo, es imprescindible establecer la colaboración y la coordinación entre los ministerios, las instituciones nacionales e incluso las organizaciones de personas discapacitadas. Todos estos elementos se contemplan en el Plan de acción sobre asistencia a las víctimas. Para concluir, el Sr. Verhoeff subraya la importancia vital que tiene el compromiso político de los países signatarios de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales a los efectos de facilitar la preparación y ejecución de un programa apropiado de asistencia a las víctimas a nivel nacional.

12. **La Sra. Officer** (Organización Mundial de la Salud (OMS)) explica a grandes rasgos lo que es discapacidad y rehabilitación y hace una reseña de las prioridades estratégicas de la OMS en esa esfera para el período 2006-2011. Es menester sensibilizar, facilitar la recopilación de datos sobre las personas discapacitadas, fortalecer los servicios de salud correspondientes y la debida readaptación de los discapacitados y de sus familias, promover la readaptación al entorno comunitario, fomentar el diseño, la fabricación, la distribución y la conservación de aparatos de ayuda a los discapacitados, apoyar las políticas que promueven los derechos y las posibilidades de los discapacitados, reforzar las capacidades de los encargados de formular políticas y de las empresas que prestan servicios y establecer redes y asociaciones que abarquen distintos sectores de esta actividad. La representante de la OMS anuncia además la publicación, en junio de 2010, del Informe mundial sobre discapacidad y rehabilitación (World Report on Disability and Rehabilitation), concebido para dar a conocer las mejores prácticas, propiciar que los Estados formulen políticas y logren una mejor gestión de sus actividades de inversión, organización y prestación de servicios, y apoyar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Refiriéndose a la reinserción en la comunidad, la oradora señala que en 2010 se pondrán a la disposición directrices sobre esta cuestión elaboradas junto con otras organizaciones internacionales. Este tipo de iniciativa se está llevando a la práctica en más de 90 países y se han establecido tres redes regionales para apoyarla. En lo que respecta a los aparatos de ayuda a los discapacitados, menciona varias publicaciones que contienen directrices relativas a la formación del personal especializado y al fortalecimiento de las capacidades. Por último, hace referencia a distintas publicaciones relativas al tratamiento de los traumatismos.

13. **El Sr. Itzhaki** (Observador de Israel) recuerda que su país ha iniciado el procedimiento de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por otra parte, está estudiando un enfoque global para ocuparse del problema de los discapacitados, cualquiera que sea la causa de la discapacidad.

14. La cuestión de la definición de víctima, ya se trate de una víctima de las municiones en racimo o de una víctima de restos explosivos de guerra, ha sido objeto de numerosos debates debido a que ello puede influir en la asistencia que se presta a esas personas. Todo parece indicar que hace falta una definición muy específica, que no sea necesariamente un concepto de víctima en el que se incluya su contexto, a saber la familia y el entorno.

15. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) estima que la cuestión de la responsabilidad de prestar asistencia a las víctimas de restos explosivos de guerra no se precisa con claridad en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La cooperación y la asistencia internacionales realmente se agradecen, pero hace falta definir lo que se entiende principalmente por responsabilidad en lo que se refiere a la rehabilitación en sus diversos aspectos.

16. **La Sra. Sancar** (Observadora de Turquía) felicita a la Sra. Robinson por su informe y subraya que aborda como es debido las principales cuestiones, a saber el principio de no discriminación, la necesidad de delimitar mejor la magnitud del problema a nivel nacional y la necesidad de sacar el mejor partido posible a las directrices existentes en el contexto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. A su juicio, sería conveniente que, en los próximos años, se meditase sobre medidas concretas que habría que adoptar para tener en cuenta esas consideraciones, e insiste en la necesidad de coordinar las actividades que se lleven a cabo. Refiriéndose a una de las recomendaciones formuladas en el informe, considera importante instar a las Altas Partes Contratantes y a los observadores a que asuman ya sea la posición de responsables de prestar atención a un gran número de víctimas o de ser donantes de asistencia a las víctimas.

17. **El Sr. Kimpton** (Australia) recuerda que Australia es parte en el Protocolo V, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en otros instrumentos relacionados con la asistencia a las víctimas y con los derechos de los discapacitados.

18. En lo relativo al artículo 32 de la Convención, que trata de la cooperación y la asistencia, Australia cuenta con un programa de asistencia ("Development for All") que prevé tener en cuenta sistemáticamente los derechos de los discapacitados y la ayuda que se les debe prestar en todos los aspectos de la asistencia al desarrollo. Australia figura también entre los principales donantes de asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V y de otros instrumentos. En tal condición, desearía saber cómo organizar de manera racional las actividades encaminadas a la aplicación del artículo 32.

19. **La Sra. Baker** (Estados Unidos de América) recuerda que los Estados Unidos prestan asistencia a las víctimas por medio del Fondo Patrick J. Leahy para las víctimas de guerra de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y que esa asistencia tiene como finalidad principal lograr que los discapacitados se valgan por sí mismos.

20. Refiriéndose a las actividades de rehabilitación que se llevan a cabo en la comunidad, la oradora explica que su país ha observado cuán difícil es apoyar en forma permanente los esfuerzos logrados por los donantes internacionales a nivel regional y que, por consiguiente, prefiere como cuestión prioritaria apoyar a las asociaciones locales que prestan servicios a los supervivientes de accidentes causados por los restos explosivos de guerra y a otras personas discapacitadas. Con ese fin, desea saber si la representante de la OMS ha podido observar una tendencia análoga en sus actividades.

21. **La Sra. Žüvec Brandt** (Croacia) pregunta a los expertos cuáles serían las mejores medidas que podrían adoptar países como Croacia, que tienen un gran número de víctimas de restos explosivos de guerra. Croacia elaboró un plan de acción en el marco de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dado que ese plan se considera suficiente para atender a los discapacitados, no se ha adoptado ninguna disposición específica que guarde relación con los instrumentos afines a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. ¿Es necesario acaso adoptar disposiciones

complementarias a sabiendas de que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad no se reconoce ni a la familia ni al entorno?

22. **La Sra. Zarraluqui** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), respondiendo a una de las principales preguntas formuladas por varios representantes en relación con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hace notar que ese texto es un instrumento de lucha contra la discriminación y que no se limita a la prohibición de la discriminación contra los discapacitados. En realidad, las familias pueden ser protegidas contra todo tipo de discriminación relacionada con el hecho de que uno de sus miembros es discapacitado. Es conveniente asimismo observar que los Estados deben prestar apoyo a las familias con niños discapacitados para que puedan disponer de los recursos necesarios para subvenir a las necesidades de esos niños. Sabedores de que en la Convención se hace referencia al papel de las familias, es impropio afirmar categóricamente que en la Convención no se tiene en cuenta su situación.

23. **La Sra. Officer** (Organización Mundial de la Salud (OMS)) subraya que se debe tomar en consideración el contexto en el que viven las personas discapacitadas. Ese contexto está constituido, por una parte, por los miembros de la familia y, por la otra, por el entorno. Es de vital importancia que se tenga en cuenta esta realidad y no considerar a los discapacitados separados de su entorno.

24. **El Sr. Verhoeff** (Comité Internacional de la Cruz Roja), haciendo suyas las palabras de la Sra. Zarraluqui y la Sra. Officer, añade que en los últimos años se ha podido constatar, en el marco de la asistencia a las víctimas, que cada vez se tiene más en cuenta a las familias y al entorno, probablemente debido a que los efectos de las armas se observan en determinadas zonas geográficas. Por eso, existe un vínculo lógico entre las personas que tienen determinados tipos de discapacidad debido a ciertos tipos de armas y una determinada zona geográfica.

25. **La Sra. Zarraluqui** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), respondiendo a la observación hecha por el representante del Pakistán, insiste en la importancia tanto del Protocolo V como del artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, la Convención puede complementar el párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo, pero no puede sustituirlo. En lo que se refiere al artículo 32 de la Convención relativo a la cooperación internacional, la oradora hace notar que se trata de un artículo esencial, porque indica a las claras la necesidad de actuar de manera que la cooperación internacional tenga en cuenta a las personas discapacitadas y sea accesible para ellas.

26. Dirigiéndose a la representante de Croacia, la oradora explica que es conveniente determinar caso por caso si los programas existentes responden a las necesidades de las personas interesadas, es decir de los supervivientes de accidentes causados por restos explosivos de guerra. *A priori* ningún procedimiento es inadecuado siempre que se base en el principio de la no discriminación y tenga por objetivo hacer que se respeten los derechos de las personas discapacitadas, sea cual sea la causa de su discapacidad.

27. **La Sra. Officer** (Organización Mundial de la Salud (OMS)) se refiere a la conveniencia de establecer una estrecha cooperación entre los órganos que están encargados en los distintos países de aplicar, por una parte, el Protocolo V y, por la otra, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, hay que actuar de manera que todas las personas discapacitadas, cualquiera que sea el origen y la causa de su discapacidad, puedan ejercer los derechos enunciados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Será necesario establecer un sistema apropiado de vigilancia y evaluación para garantizar que se apliquen esos dos principios.

28. Alrededor del 70% de las necesidades de rehabilitación podrían cubrirse mediante la formación de agentes comunitarios y la prestación de servicios de atención primaria de la salud, lo que no excluye en modo alguno la necesidad de disponer de servicios especializados y de fortalecer los vínculos entre la comunidad y este tipo de servicios. La rehabilitación en la comunidad, encaminada fundamentalmente al principio a prestar servicios y asegurar el tratamiento médico, ha evolucionado mucho en los últimos 25 años y actualmente puede ayudar a fortalecer las capacidades en las comunidades para garantizar a las personas discapacitadas el acceso, no solo a la atención de la salud, sino también a la educación y a medios de subsistencia en las actividades sociales. Desde el punto de vista de la OMS, es conveniente pues fortalecer las capacidades a diferentes niveles, a saber, trabajar a nivel local para integrar a los discapacitados en su comunidad y velar por que los servicios más especializados, como talleres de prótesis y ortopedia, sean accesibles ya sea en la forma de servicios a los usuarios mediante los vínculos entre las comunidades o de los servicios que se prestan a instancias superiores.

29. Respondiendo a la pregunta formulada por la representante de Croacia, la Sra. Officer dice que Croacia debe aplicar una estrategia multisectorial que tenga en cuenta las cuestiones individuales que atañen a las víctimas y a las demás personas discapacitadas y al mismo tiempo, los aspectos ambientales, que ejercen una gran influencia en la manera en que esas personas viven con su discapacidad, garantizar que se formulen las políticas necesarias y que se asignen recursos financieros suficientes para aplicarlas y mejorar los servicios que se estén prestando, en consulta con los propios discapacitados, que conocen el funcionamiento, las limitaciones y las deficiencias de esos servicios.

30. **El Sr. Verhoeff** (Director del Fondo Especial del Comité Internacional de la Cruz Roja en favor de los discapacitados) subraya que es importante velar por que determinados grupos de personas marginadas o vulnerables, que han estado recibiendo ayuda anteriormente, en adelante no sean dejados de la mano por el sistema.

31. **La Sra. Robinson** (Australia) (Coordinadora para la asistencia a las víctimas) presenta el informe que preparó sobre asistencia a las víctimas (CCW/P.V/CONF/2009/3) y señala en particular las siete recomendaciones que formula en el párrafo 6 del informe. Las recomendaciones que figuran en los apartados a), c) y g) guardan relación, en lo fundamental, con los temas que se podrán examinar en el marco de las próximas reuniones de expertos, en particular la cuestión de la asistencia a las víctimas. Las que figuran en los apartados b), d) y e) se relacionan con los medios que permitirán conocer mejor la situación sobre el terreno. El apartado f) tiene que ver con la manera en que se podría facilitar mejor la cooperación y la asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V. Teniendo en cuenta la opinión de algunas delegaciones, la Sra. Robinson propone que se modifique la recomendación que figura en el apartado d) de la manera siguiente: "Pedir a la Reunión de expertos que considere la posibilidad de modificar la plantilla electrónica preparada en relación con el Protocolo V para que en ella se incluyan las notificaciones voluntarias sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo y del Plan de acción".

32. **El Sr. Varma** (India) dice que, en lo que respecta a la asistencia a las víctimas, valdría la pena establecer una distinción entre las obligaciones que los Estados partes han contraído en virtud del Protocolo V y lo que les correspondería hacer en relación con el Plan de acción aprobado en 2008. Sería conveniente también tener presente la necesidad de asegurar la compatibilidad y la sinergia entre el Protocolo V y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la función del coordinador, instituido con un fin específico, que habría que cuidar de no institucionalizar, sea cual sea el tema de que se ocupe.

33. Sobre el particular, el Sr. Varma propone que se modifique la recomendación que figura en el apartado b) del párrafo 6 de la manera siguiente: "Pedir a la Coordinadora que informe a la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes sobre el estado de la

aplicación del párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo y del Plan de acción", con el fin de que la función del Coordinador no parezca una institución permanente.

34. En lo que respecta a la recomendación que figura en el apartado c), la delegación de la India desearía que se añadiera, al final del apartado, la siguiente frase: "[...], teniendo presentes sus respectivos mandatos y el principio de no discriminación" (keeping in mind their respective mandate and the principle of non-discrimination).

35. A propósito de las recomendaciones que figuran en los apartados d) y e), que deben ser leídos conjuntamente, la delegación de la India, pese a que aprueba la modificación del apartado d) propuesta por la Sra. Robinson, desearía seguir analizándola antes de que se formulen esas dos recomendaciones y en particular desearía que los dos apartados dieran la impresión de que la cuestión de la modificación de la plantilla relativa a la asistencia a las víctimas podría seguir examinándose. Esta propuesta es válida también en lo que se refiere a la cuestión más amplia de los informes nacionales.

36. En cuanto al apartado f), sería útil añadir que las Altas Partes Contratantes y los observadores podrían manifestar si desean participar en un mecanismo destinado a procurar la adecuación entre las necesidades y los recursos, no solo en lo relativo a la asistencia a las víctimas, sino también en el contexto más amplio del Protocolo V. La delegación de la India espera que, en la práctica, las medidas adoptadas en el marco del párrafo 2 del artículo 8 sean compatibles con los demás aspectos del Protocolo.

37. **El Sr. Banyai** (Austria) dice que Austria hace suya en todas sus partes la declaración formulada por Suecia en nombre de la Unión Europea durante la primera sesión de la Conferencia en curso.

38. La asistencia a las víctimas, a las familias y a las comunidades afectadas forma parte de las prioridades de Austria, que ha participado activamente en la formulación de un Plan de acción sobre asistencia a las víctimas relacionado con el Protocolo V. La reciente visita a Ginebra del Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, Sr. Spindelegger, para presentar un informe sobre asistencia a las víctimas titulado *Voices from the Ground*, es una demostración de ese compromiso.

39. Las autoridades austriacas reconocen la necesidad de determinar, de entre los 61 Estados partes en la Convención y los observadores, por una parte, cuáles son los que tienen un número importante de víctimas y, por la otra, cuáles son donantes, ya que es importante adecuar las necesidades y los recursos. Austria toma muy en serio las responsabilidades que le corresponden en relación con la medida 3 del Plan de acción, en la que se prevé que cada Alta Parte Contratante deberá prestar su cooperación y ayuda para la asistencia a las víctimas. De hecho, en virtud de la Ley federal sobre asistencia para el desarrollo, se deberán tener en cuenta las necesidades de las personas discapacitadas en las actividades vinculadas a la cooperación para el desarrollo. Austria está apoyando proyectos de rehabilitación física por medio de su contribución al Fondo Especial del Comité Internacional de la Cruz Roja en África y a las actividades de ayuda a las víctimas en Bosnia y Herzegovina.

40. **La Sra. Kundurović** (Bosnia y Herzegovina) dice que un gran número de víctimas y muchas personas que trabajan sobre el terreno, en particular miembros de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades de asistencia a las víctimas en Bosnia y Herzegovina, pueden dar fe de que el apoyo de las personas con iguales condiciones es sumamente valioso en el proceso de rehabilitación y es una de las mejores maneras de proceder. Bosnia y Herzegovina adoptó una nueva Estrategia relativa a la asistencia a las víctimas para el período 2009-2019 y su base de datos sobre las víctimas ya está funcionando a plena capacidad. La delegación de Bosnia y Herzegovina expresa suma satisfacción por las recomendaciones formuladas por la Coordinadora para la asistencia a

las víctimas en el párrafo 6 de su informe; no obstante, expresa su disposición a colaborar con las demás delegaciones en el examen de las modificaciones propuestas.

41. **El Sr. Praditsarn** (Observador de Tailandia) dice que la asistencia a las víctimas es una cuestión de suma importancia para las autoridades tailandesas, que tratan de seguir avanzando en este sentido a nivel nacional, bilateral y regional. Aunque Tailandia no sea parte en la Convención, el país coopera con los países vecinos en la asistencia a las víctimas.

42. Tailandia apoya las recomendaciones de la Coordinadora para la asistencia a las víctimas, en particular la que figura en el apartado e) del párrafo 6 del informe, cuya finalidad es limitar la carga excesiva en lo relativo a las notificaciones.

43. **El Sr. Khokher** (Pakistán) dice que, en su condición de nuevo Estado parte en el Protocolo V, el Pakistán desearía poder preparar sus informes con la plantilla que se utilizaba anteriormente. A su juicio, la introducción de nuevas plantillas podría crear dificultades para los nuevos Estados partes. Sería mejor procurar la racionalización de la presentación de informes relativos a la Convención y a sus protocolos facultativos. Respecto de la recomendación formulada en el apartado c) del párrafo 6 del informe de la Coordinadora, el Sr. Khokher estima que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales son dos instrumentos elaborados en contextos y con perspectivas totalmente diferentes, por eso sería conveniente no tratar de que quepan en un mismo espacio.

#### **Debate temático sobre la presentación de informes nacionales y la plantilla electrónica genérica (CCW/P.V/CONF/2009/5)**

44. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia, Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica) presenta su informe sobre la presentación de los informes nacionales (CCW/P.V/CONF/2009/4) y dice que, tras las consultas celebradas con las delegaciones, todo parece indicar que sería conveniente seguir trabajando en el proyecto de guía sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V de la Convención. En este sentido, propone una modificación en la recomendación que figura en el apartado c) del párrafo 3 de su informe para que se añada, después de "mencionados en los párrafos 24 a 28 del Documento Final de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes", la frase "y en la Guía sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V de la Convención, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con los informes que se han de presentar a más tardar el 31 de marzo de 2010" ("and the Guide to National Reporting under CCW Protocol V in light of the experience from the reports to be submitted by 31 March 2010"). En cuanto al proyecto de guía propiamente dicho (CCW/P.V/CONF/2009/4/Add.1), el Sr. Markuš propone que se suprima, en el tercer renglón del punto 2 de la fórmula A, "Un centro de pruebas" (From test ranges). Sería conveniente pues aprobar y utilizar el proyecto de guía en su forma enmendada, y posteriormente mejorarlo en 2010 teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

45. En cuanto al informe sobre la plantilla electrónica genérica para el artículo 4 (CCW/P.V/CONF/2009/5), el Sr. Markuš especifica que no propone que el proyecto de guía sea adoptado (como se señala en el párrafo 3 de la versión francesa), sino aprobado. El orador expresa su sincero agradecimiento a todos los presentes, a las delegaciones, a los órganos y organismos que ayudaron a que cumpliera su cometido.

46. **El Sr. Hoffman** (Alemania) dice que Alemania aportará su contribución a la labor del Grupo de expertos comunicando su experiencia en materia de notificación de datos.

47. **El Presidente** cree entender que la Conferencia está lista para aprobar las recomendaciones que figuran en el informe presentado por el Sr. Markuš, en su forma enmendada.

48. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*